



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

4714

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-290-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS (INAME) en el marco del control de certificados de inscripción de establecimientos y productos inactivos.

Que la firma NOVARA S.R.L. fue habilitada como "Elaborador de Especialidades Medicinales en las formas farmacéuticas de soluciones antisépticas de uso externo" en el domicilio sito en la calle Pasaje Blanqué N° 1130, Rosario, Provincia de Santa Fe, Legajo N° 7200.

Que a fojas 1 obra el informe técnico del Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría, señalando que corresponde proceder a la baja pues en el domicilio inspeccionado no se observa ninguna actividad relacionada con la elaboración y comercialización de especialidades medicinales.

7



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

4714

Que el certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 43.568 su titularidad corresponde a la firma NOVARA S.R.L.

Que corresponde proceder a la cancelación en el registro por incumplimiento del artículo 8° inciso b) de la Ley N° 16.463.

Que en la base de datos de esta Administración Nacional no se constata la existencia de otros certificados cuya titularidad correspondan a la firma en cuestión.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma NOVARA S.R.L. en el domicilio sito en la calle Pasaje Blanqué N° 1130, Rosario, Provincia de Santa Fe, Legajo N° 7200.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Legajo N° 7200.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

4 7 1 4

ARTÍCULO 3º.- CANCELASE el Certificado de inscripción en el REM N° 43.568 en los términos del artículo 8º inciso b) de la Ley N° 16.463; actualizándose en el VADEMECUM NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; tome conocimiento el Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-1110-290-15-1

DISPOSICIÓN N°

4 7 1 4

rs



Dr. ROBERTO LEBE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.